




Código: F522	Términos de referencia convocatorias fondos en administración	
Versión: 2		
Fecha: 12/01/2024		
Página 1 de 14		

**CONVOCATORIA
“FONDO INCLUSIVO DISTRITO DE CARTAGENA”
PRIMER SEMESTRE DE 2025**

APRECIADO ASPIRANTE:

Para acceder a este fondo usted no necesita intermediarios ni realizar pagos a terceros. Todos los trámites ante el ICETEX son gratuitos.

Para tener en cuenta:


- El correo electrónico, el número de teléfono celular del aspirante y apoderado registrados en el formulario de inscripción deben ser el personal y permanecer activos. El ICETEX remitirá a dicha cuenta los mensajes y notificaciones frente al avance de la convocatoria.
- Los documentos de postulación solo se recibirán a través del enlace dispuesto por ICETEX para tal fin, si se remite documentos por otro medio no serán tenidos en cuenta.

1. INFORMACION GENERAL

El fondo estará destinado al otorgamiento de créditos educativos condonables para cubrir los costos de matrícula, en programas de pregrado en los niveles técnico profesional, tecnológico o profesional, en Instituciones de Educación Superior- IES aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, que se encuentren ubicadas en el Distrito de Cartagena, dirigidos a estudiantes de Instituciones Educativas oficiales o de matrícula contratada del Distrito de Cartagena que pertenezca a población: Con discapacidad, población víctima del conflicto armado, Negros, Afro Descendientes, Raizales , Palenqueros, indígenas, experiencia de vida trans, artistas y deportistas con grupo de SISBEN A, B o C, y/o si son desplazados que lo acrediten con el certificado o registro único de víctimas, que hayan realizado sus pruebas ICFES Saber 11, que pertenezcan al estrato socioeconómico 1, 2 y 3 de conformidad con las condiciones establecidas en el Reglamento Operativo del Fondo.

- Los créditos estarán respaldados por un tutor que hará las veces de deudor solidario del crédito, quien no realizará proceso de consulta CIFIN, pero si firmará garantías.
- Los créditos serán condonados en un 100%, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo. En todo caso EL CONSTITUYENTE será el único responsable por la verificación de las condiciones de condonación de los créditos y de su aplicación



Código: F522	Términos de referencia convocatorias fondos en administración	
Versión: 2		
Fecha: 12/01/2024		
Página 2 de 14		

2. ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

- Dirigidos a estudiantes de Instituciones Educativas oficiales o de matrícula contratada del Distrito de Cartagena, que pertenezcan a población con discapacidad, población víctima del conflicto armado, Negros, Afrodescendientes, Raizales, Palenqueros, indígenas, experiencia de vida trans, artistas y deportistas.

3. NIVELES EDUCATIVOS FINANCIABLES

El Fondo en Administración Bicentenario Distrito de Cartagena financia programas de pregrado en los niveles técnico profesional, tecnológico o universitario en Instituciones de Educación Superior aliadas al Fondo Bicentenario Distrito de Cartagena, que se encuentren debidamente autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional y cuyo domicilio se encuentre en la ciudad de Cartagena:

1. Universidad autónoma de Nariño – AUNAR
2. Universidad Libre
3. Corporación Universitaria Rafael Núñez
4. Fundación Universitaria San Martín
5. Institución Universitaria Mayor de Cartagena - Umayor
6. Universidad de Cartagena
7. Fundación Universitaria Colombo Internacional – Unicolombo
8. Universidad del Sinú
9. Fundación Universitaria Antonio de Arévalo – Unitecnar
10. Universidad de San Buenaventura – USB
11. Universidad Tecnológica de Bolívar – UTB
12. Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales – UDCA


4. RUBROS FINANCIABLES

El Distrito de Cartagena financiará con cargo al Fondo los siguientes rubros:

- **Matrícula:** Para todos los grupos poblacionales el setenta y cinco por ciento (75%) del valor total de la matrícula por cada semestre, conforme a lo solicitado y autorizado en la convocatoria en una Institución de Educación Superior con domicilio en el Distrito de Cartagena que se encuentre vinculada al Fondo y a lo registrado como duración del programa en el SNIES.
- El veinticinco por ciento (25%) restante del valor de la matrícula será otorgado por la Institución de Educación Superior en calidad de descuento al beneficiario.

¡Importante!



Código: F522	Términos de referencia convocatorias fondos en administración	
Versión: 2		
Fecha: 12/01/2024		
Página 3 de 14		

- El rubro otorgado por concepto de matrícula tendrá la modalidad de crédito condonable.
- El periodo de financiación dependerá de la duración del programa académico, correspondiendo el máximo al periodo normal de duración del programa académico certificado por la IES y que se encuentre registrado en el SNIES.
- El Fondo Educativo Inclusivo de Educación Superior Distrito De Cartagena, no financiará: inscripción, cursos de extensión, créditos académicos adicionales, derecho a grado, nivelación, diplomados, vacacional, libros, pasantías o seminarios, ni semestres adicionales a los aprobados en convocatoria, de cualquier naturaleza similar, durante el programa académico seleccionado por el estudiante beneficiario o después de culminado éste.
- El beneficiario del Fondo Educativo inclusivo, que haya incurrido en un error al momento de registrar el número de giros solicitados en la plataforma Icetex, sólo podrá solicitar la corrección durante el primer semestre académico que le cubra el Fondo, de lo contrario se mantendrá el número de giros aprobados inicialmente.
- El beneficio otorgado por el fondo **no es retroactivo ni se podrá aplazar**; por lo tanto, debe legalizarse en el semestre para el cual se adjudicó la financiación.


5. REQUISITOS PARA ASPIRAR A FINANCIACIÓN EDUCATIVA A TRAVÉS DEL FONDO

- **POBLACIÓN (NEGROS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUEROS):**

Los aspirantes al Fondo deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Para la Población NEGROS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUEROS, Ser egresado de instituciones educativas del área Rural e insular del Distrito de Cartagena oficiales o no oficiales con matrícula contratada, durante los últimos 8 años previos al inicio de los estudios de educación superior.
2. Tener Certificado de Auto Reconocimiento Étnico expedido por el Consejo Comunitario o las organizaciones territoriales debidamente formalizados ante la autoridad territorial, con el visto bueno de la Secretaría del Interior del Distrito de Cartagena, con expedición no mayor a 6 meses.
3. Haber presentado las Pruebas ICFES Saber 11. Que se encuentre incluido en los grupos del SISBEN A, B o C.
4. Pertenecer al Estrato Socioeconómico 1,2 o 3.
5. Estar admitido o matriculado en un programa de una Institución de Educación Superior, perteneciente al fondo, debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional y con domicilio en el Distrito de Cartagena, para el periodo académico correspondiente al 2025-1.
6. Contar con un tutor que hará las veces de deudor solidario y deberá realizar los trámites de garantías.



Código: F522	Términos de referencia convocatorias fondos en administración	
Versión: 2		
Fecha: 12/01/2024		
Página 4 de 14		

7. Los demás requisitos especificados por el Distrito de Cartagena en cada convocatoria.

- **POBLACIÓN INDIGENA:**

Los aspirantes al Fondo deberán cumplir los siguientes requisitos:


1. Ser egresado de instituciones educativas del Distrito de Cartagena oficiales o no oficiales con matrícula contratada, de los últimos 8 años previos al inicio de los estudios de educación superior.
2. Tener Certificado de Auto Reconocimiento Étnico expedido por Cabildo Indígena debidamente formalizado ante la autoridad territorial, con el visto bueno de la Secretaría del Interior del Distrito de Cartagena, con expedición no mayor a 6 meses.
3. Haber presentado las Pruebas ICFES Saber 11. °
4. Que se encuentre incluido en los grupos del SISBEN A, B o C.
5. Pertenecer al Estrato Socioeconómico 1,2 o 3.
6. Estar admitido o matriculado en un programa de una Institución de Educación Superior, perteneciente al fondo, debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional y con domicilio en el Distrito de Cartagena, para el periodo académico correspondiente al 2025-1.
7. Contar con un tutor que hará las veces de deudor solidario y deberá realizar los trámites de garantías.
8. Los demás requisitos especificados por el Distrito de Cartagena en cada convocatoria.

- **POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD:**

Los aspirantes al Fondo deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser egresado de instituciones educativas del Distrito de Cartagena oficiales o no oficiales con matrícula contratada, de los últimos 8 años previos al inicio de los estudios de educación superior.
2. Acreditación de la condición de discapacidad expedido por la autoridad competente conforme a la normativa vigente al momento de la convocatoria y con visto bueno del Departamento Administrativo de Salud Pública del Distrito de Cartagena- DADIS, con expedición no mayor a 6 meses.
3. Haber presentado las Pruebas ICFES Saber 11. °
4. Que se encuentre incluido en los grupos del SISBEN A, B o C.
5. Pertenecer al Estrato Socioeconómico 1, 2 o 3.
6. Estar admitido o matriculado en un programa de una Institución de Educación Superior, perteneciente a la Alianza, debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional y con domicilio en el Distrito de Cartagena, para el periodo académico correspondiente al 2025-1.
7. Contar con un tutor que hará las veces de deudor solidario y deberá realizar los trámites de



Código: F522	Términos de referencia convocatorias fondos en administración	
Versión: 2		
Fecha: 12/01/2024		
Página 5 de 14		

garantías.

8. Los demás requisitos especificados por el Distrito de Cartagena en cada convocatoria.

• **POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO:**

Los aspirantes al Fondo deberán cumplir los siguientes requisitos:


1. Ser egresado de instituciones educativas del Distrito de Cartagena oficiales o no oficiales con matrícula contratada, de los últimos 8 años previos al inicio de los estudios de educación superior.
2. Tener Certificado de Registro Único de Víctimas, expedido por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas al momento de la convocatoria, con una expedición no mayor a 6 meses.
3. Haber presentado las Pruebas ICFES Saber 11°.
4. Que se encuentre incluido en los grupos del SISBEN A, B o C.
5. Pertenecer al Estrato Socioeconómico 1, 2 o 3.
6. Estar admitido o matriculado en un programa de una Institución de Educación Superior, perteneciente a la Alianza, debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional y con domicilio en el Distrito de Cartagena, para el periodo académico correspondiente al 2025-1.
7. Contar con un tutor que hará las veces de deudor solidario y deberá realizar los trámites de garantías.
8. Los demás requisitos especificados por el Distrito de Cartagena en cada convocatoria.

• **POBLACION DE EXPERIENCIA VIDA TRANS:**

Los aspirantes al Fondo deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser egresado de instituciones educativas del Distrito de Cartagena oficiales o no oficiales con matrícula contratada, durante los últimos 8 años previos al inicio de los estudios de educación superior.
2. Manifiestar por escrito que se auto reconoce miembro de población con experiencia trans o presentar documento requerido según la normatividad vigente.
3. Haber presentado las Pruebas ICFES— Saber 11. °
4. Que se encuentre incluido en los grupos del SISBEN A, B o C.
5. Pertenecer al Estrato Socioeconómico 1,2 o 3.
6. Estar admitido o matriculado en un programa de una Institución de Educación Superior, perteneciente al fondo, debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional y con domicilio en el Distrito de Cartagena, para el periodo académico correspondiente al 2025-1.
7. Contar con un tutor que hará las veces de deudor solidario y deberá realizar los trámites de garantías.



Código: F522	Términos de referencia convocatorias fondos en administración	
Versión: 2		
Fecha: 12/01/2024		
Página 6 de 14		

8. Los demás requisitos especificados por el Distrito de Cartagena en cada convocatoria.

• **ARTISTAS:**

Los aspirantes al Fondo deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser egresado de instituciones educativas del Distrito de Cartagena oficiales o no oficiales con matrícula contratada, durante los últimos 8 años previos al inicio de los estudios de educación superior.
2. Certificado en el cual conste sus reconocimientos como artista en artes musicales, artes danzarias, arte dramático, artes literarias, artes plásticas y visuales, artes cinematográficas, audiovisuales y medios interactivos. Este deberá tener el visto bueno de Calidad Educativa de la SED o el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC.
3. Haber presentado las Pruebas ICFES Saber 11. °
4. Que se encuentre incluido en los grupos del SISBEN A, B o C.
5. Pertenecer al Estrato Socioeconómico 1,2 o 3.
6. Estar admitido o matriculado en un programa de una Institución de Educación Superior, perteneciente al fondo, debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional y con domicilio en el Distrito de Cartagena, para el periodo académico correspondiente al 2025-1.
7. Contar con un tutor que hará las veces de deudor solidario y deberá realizar los trámites de garantías.
8. Los demás requisitos especificados por el Distrito de Cartagena en cada convocatoria

• **DEPORTISTAS:**

Los aspirantes al Fondo deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser egresado de instituciones educativas del Distrito de Cartagena oficiales o no oficiales con matrícula contratada, durante los últimos 8 años previos al inicio de los estudios de educación superior.
2. Certificado en el cual conste su reconocimiento en el deporte. Este deberá tener el visto bueno del Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER.
3. Haber presentado las Pruebas ICFES Saber 11. °
4. Que se encuentre incluido en los grupos del SISBEN A, B o C.
5. Pertenecer al Estrato Socioeconómico 1,2 o 3.
6. Estar admitido o matriculado en un programa de una Institución de Educación Superior, perteneciente al fondo, debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional y con domicilio en el Distrito de Cartagena, para el periodo académico correspondiente al 2025-1.
7. Contar con un tutor que hará las veces de deudor solidario y deberá realizar los trámites de garantías.



Código: F522	Términos de referencia convocatorias fondos en administración	
Versión: 2		
Fecha: 12/01/2024		
Página 7 de 14		

8. Los demás requisitos especificados por el Distrito de Cartagena en cada convocatoria

¡Importante!

1. Los estudiantes que se presentaron a la convocatoria y no fueron seleccionados, podrán postularse a próximas convocatorias del Fondo.
2. Los aspirantes a financiación educativa a través de este Fondo podrán ser beneficiarios por una única vez.
3. **El cumplimiento de los requisitos de selección no genera ningún derecho para quien se inscribe, ni obligación de financiación.** Solo después de surtidos los procesos de inscripción, calificación y legalización, el aspirante adquiere la calidad de beneficiario.

6. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

El procedimiento para participar en las convocatorias es el siguiente:

6.1 Diligenciar el formulario de solicitud


El aspirante debe ingresar al siguiente enlace <https://solicitudes.icetex.gov.co/solicitudes/ingres.sm> a través de la opción “**Formulario de solicitud**” y diligenciar la información que allí se solicita.

Recuerde que cada aspirante debe contar con un correo electrónico propio, el cual debe mantenerse activo durante todo el proceso de inscripción y renovación en caso de ser seleccionado.

Para el correcto diligenciamiento del formulario, tenga en cuenta las siguientes **recomendaciones**:

- Verifique previamente a que convocatoria se está postulando **INCLUSIVO DISTRITO DE CARTAGENA 2025 1 0**
- Todos los campos solicitados en el formulario deben diligenciarse. Recuerde que usted podrá revisar la información las veces que requiera antes de guardar y realizar la inscripción. Al seleccionar el botón “**Completar solicitud**”, se realizará la postulación a la convocatoria y no será posible realizar ningún cambio.
- El usuario asignado y la contraseña que registre son requeridos para el acceso al diligenciamiento del formulario, **por favor guárdelos en un lugar donde los pueda consultar posteriormente.**
- El programa académico para el que aspira financiación debe estar **activo** en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES). Así mismo, el aspirante debe conocer exactamente el semestre académico **el cual cursará para el periodo actual de la convocatoria – 2025 1**



Código: F522	Términos de referencia convocatorias fondos en administración	
Versión: 2		
Fecha: 12/01/2024		
Página 8 de 14		

- El estrato socioeconómico del núcleo familiar ingresado en el formulario **debe coincidir con la dirección registrada por el aspirante.**
- Los datos de contacto (teléfonos, correos electrónicos y direcciones) deben estar **correctos y vigentes**

¡Importante!

Por favor verifique que registra todos los campos solicitados y después seleccione el botón “**Completar solicitud**”. ICETEX no se hace responsable por postulaciones que no queden guardadas, ni por información errónea registrada en el formulario de inscripción.

6.2 Presentar los documentos requeridos para la inscripción.

En un plazo **máximo de 24 horas** posteriores al diligenciamiento del formulario de inscripción, recibirá al correo electrónico a través del cual se registró, un enlace para acceder a la plataforma de cargue de documentos, en la cual **deberá adjuntar los siguientes archivos, en formato pdf:**

De orden General por parte del beneficiario:

- Formulario ICETEX diligenciado vía Web.
- Fotocopia del documento de identidad del beneficiario, legible y por ambas caras.-
- Fotocopia del documento de identidad del tutor/deudor solidario, legible y por ambas caras.
- Fotocopia de un recibo de servicio público domiciliario del lugar de residencia del -solicitante donde conste estrato socioeconómico, cuya expedición no supere los 3 meses.
- Fotocopia de certificado de SISBEN.
- Certificado de ingresos y retenciones del año gravable inmediatamente anterior o certificado laboral del tutor/deudor solidario.

De orden Académico:

- Constancia expedida por la Institución de Educación Superior que contenga el valor de la matrícula por semestre o por año del periodo a cursar, semestre a cursar y programa académico. El periodo académico debe corresponde al 2025-1.
- Resultado de Pruebas Saber 11.

¡Importante!

- El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos o indicaciones de la etapa de inscripción, no le permitirá continuar con el proceso de otorgamiento.



Código: F522	Términos de referencia convocatorias fondos en administración	
Versión: 2		
Fecha: 12/01/2024		
Página 9 de 14		

- En caso de que el ICETEX establezca que se requiere subsanar o realizar la corrección de alguno de los documentos, el aspirante deberá ingresar nuevamente al link de cargue de los documentos y realizar la corrección requerida para la verificación por el ICETEX. Este proceso de legalización lo deberán realizar los estudiantes en el tiempo y términos señalados en la convocatoria.
- No se tendrán en cuenta documentos ilegibles o incompletos.

7. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y PUNTAJES

Los componentes de selección tendrán los siguientes puntajes para la calificación de los aspirantes:

COMPONENTE	PUNTAJES
Vulnerabilidad	40
Académico	40
Cobertura	20

Componente de Vulnerabilidad (Puntaje máximo = 40)

1. Categoría de Sisbén (20 puntos)

	CATEGORIA SISBEN		
	DESDE -	HASTA	PUNTAJE
GRUPO A	A1	A5	20
GRUPO B	B1	B7	17
GRUPO C	C1	C18	14

Nota: En caso de víctimas del conflicto, que no cuenten con Sisbén, se les asignará la categoría máxima del Grupo A (A5), previa certificación de vulnerabilidad de la autoridad competente (registro único de víctimas - RUV).

2. Estrato Socioeconómico (20 puntos)

ESTRATO SOCIOECONÓMICO	PUNTAJE
1	20
2	17
3	14

Componente Académico (Puntaje máximo = 40)



Código: F522	Términos de referencia convocatorias fondos en administración	
Versión: 2		
Fecha: 12/01/2024		
Página 10 de 14		

1. Se calificará de acuerdo con el percentil obtenido por el estudiante en Pruebas ICFES Saber 11° El estudiante debe registrar en el formulario el percentil obtenido en sus pruebas de estado.

PRUEBAS SABER 11°	
PERCENTIL	PUNTAJE
75 – 100	40
50 - 74	35
25 – 49	30
< =24	25

Componente Cobertura (Puntaje máximo = 20):

VALOR DE LA MATRÍCULA	PUNTAJE
Hasta 3 SMMLV	20
Más de 3 hasta 5 SMMLV	18
Más de 5 hasta 7 SMMLV	16

¡Importante!

En caso de empate la Junta Administradora tendrá en cuenta los siguientes criterios de desempate:

1. Lugar de Residencia: Prevalece el aspirante de la Zona Rural e Insular sobre el aspirante de la zona urbana.
2. Nivel Académico: Prevalece el resultado más alto en las Pruebas Saber 11.
3. Puntaje de Sisbén: Prevalece la menor categorización del SISBEN.
4. Costo Académico: Prevalece el valor más bajo de la matrícula semestral.

En caso de prevalecer el empate, en reunión de la Junta Administradora, se realizará un sorteo para seleccionar al beneficiario ganador, con la presencia de los aspirantes interesados

8. CUPOS DISPONIBLES

El Fondo Educativo Inclusivo garantizará para la presente convocatoria 100 créditos condonables, sujeto a la disponibilidad presupuestal, protegiendo siempre la sostenibilidad de las cohortes y teniendo en cuenta los compromisos adquiridos por el Fondo, y serán clasificados de la siguiente



Código: F522	Términos de referencia convocatorias fondos en administración	
Versión: 2		
Fecha: 12/01/2024		
Página 11 de 14		

forma:

- Cuarenta (40) cupos Negros, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueros.
- Quince (15) cupos para Población indígena.
- Cinco (5) cupos para la población con discapacidad.
- Quince (15) cupos para población víctima del conflicto armado.
- Cinco (5) cupos para población de Experiencia de Vida Trans.
- Diez (10) cupos para deportistas.
- Diez (10) cupos para artistas (Artes musicales, artes danzarias, arte dramático, artes literarias, artes plásticas y visuales, artes cinematográficas, audiovisuales, medios interactivos)

9. CRONOGRAMA

Esta convocatoria se realizará teniendo en cuenta el siguiente cronograma:


Etapa	Fecha de Apertura	Fecha de cierre
Divulgación y Promoción ICETEX	03 de noviembre 2024	05 de diciembre de 2024
Inscripción de aspirantes	03 de diciembre de 2024	10 de diciembre de 2024
Cargue documental	03 de diciembre de 2024	11 de diciembre de 2024
Subsanación documental	03 de diciembre de 2024	13 de diciembre de 2024
Presentación listada preseleccionados ICETEX	18 de diciembre de 2024	
Reunión Junta Administradora selección aspirantes aprobados	23 de diciembre de 2024	
Publicación de listado final de aspirantes aprobados	27 de diciembre de 2024	
Firma de Garantías	30 de diciembre de 2024	13 de febrero de 2025

*Los aspirantes deberán consultar periódicamente, el estado de validación de sus documentos de postulación, ingresando a la plataforma de cargue de documentos con el usuario y contraseña que recibirán a través de correo electrónico, para subsanar lo que se requiera, dentro de las fechas previstas. La no subsanación de documentos dentro de las fechas estipuladas en este cronograma implica la no continuidad con el proceso de otorgamiento en el marco de la presente convocatoria.

10. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El ICETEX realizará la publicación de resultados a través del siguiente enlace:
<https://web.icetex.gov.co/creditos/fondos-en-administracion/consulta-resultados>



Código: F522	Términos de referencia convocatorias fondos en administración	
Versión: 2		
Fecha: 12/01/2024		
Página 12 de 14		

Mediante este acceso los aspirantes podrán consultar la aprobación o no aprobación de su postulación al fondo, ingresando el número de identificación.

11. FIRMA DE GARANTIA

Los seleccionados recibirán a través de correo electrónico remitido por el proveedor que genera y custodia los pagarés (DECEVAL), las instrucciones para la firma electrónica del pagaré y carta de instrucciones que respaldará el crédito condonable. Si el seleccionado es menor de edad, el representante legal deberá firmar de estos documentos.

La firma del pagaré electrónico se debe realizar dentro de las fechas estipuladas en el cronograma que se establece para la presente convocatoria. Los aspirantes seleccionados que firmen fuera de estas fechas no podrán considerarse como beneficiarios y, por lo tanto, no podrán continuar con el proceso de otorgamiento en el marco de la presente convocatoria.

Si durante el proceso de firma de la garantía, el aspirante presenta algún inconveniente, puede contactarse a la línea telefónica en Bogotá 333-6025656 o 0180009916821 a nivel nacional, en donde recibirá apoyo para dicho proceso.

¡Importante!

El deudor solidario también recibirá a través del correo electrónico administrador@pagares.bvc.com.co, las instrucciones para la firma electrónica del pagaré y carta de instrucciones que respaldará el crédito condonable, quien deberá también firmar dentro de las fechas estipuladas en el cronograma de la presente convocatoria.


REQUISITOS DEL TUTOR Y/O DEUDOR SOLIDARIO: El tutor hará las veces de deudor solidario y deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad y acreditar ingresos o en su defecto poseer propiedad de finca raíz.
2. Tener domicilio permanente en el país, y que la sede habitual de los negocios o de las actividades laborales este en el territorio nacional.
3. Demostrar solvencia económica y buen comportamiento en el desarrollo normal de sus actividades económicas y en especial de las obligaciones adquiridas con el ICETEX.
4. Ser menor de 65 años.
5. Si es pensionado demostrar ingresos adicionales a la pensión

12. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Una vez legalizado el crédito los beneficiarios se comprometen a cumplir las siguientes



Código: F522	Términos de referencia convocatorias fondos en administración	
Versión: 2		
Fecha: 12/01/2024		
Página 13 de 14		

obligaciones:

1. Cumplir cabalmente todas las obligaciones definidas en este Reglamento Operativo.
2. Informar oportunamente al Distrito de Cartagena sobre cualquier ingreso adicional, que constituya un apoyo económico.
3. Informar oportunamente al Distrito de Cartagena y mediante comunicación escrita sobre la suspensión temporal o definitiva de los estudios, explicando los motivos que la ocasionaron.
4. Informar oportunamente al Distrito de Cartagena y mediante comunicación escrita sobre el cambio de programas académico o Institución de Educación Superior, explicando los motivos que la ocasionaron, para su aprobación por parte del Distrito.
5. Informar oportunamente al Distrito de Cartagena y mediante comunicación escrita la fecha exacta de la terminación de los estudios financiados.
6. Mantener un promedio académico acumulado de mínimo 3.2 sobre 5.0.
7. Tramitar la renovación del crédito al final de cada periodo académico dentro de los términos establecidos para tal fin.
8. Presentar al Distrito de Cartagena y dentro del plazo establecido, la solicitud de condonación junto con los documentos soporte una vez finalizados el programa académico.
9. Cancelar al ICETEX de conformidad con el plan de pago establecido, el crédito financiado cuando la Junta Administradora determine que no cumplió con los requisitos de condonación dentro del plazo establecido o a la finalización del último periodo financiado por el ICETEX para los beneficiarios que no terminaron el programa académico de conformidad con el presente Reglamento.


13. REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN PERIODICA DE LA FINANCIACIÓN EDUCATIVA

Para la renovación de los créditos para un nuevo periodo académico, el beneficiario deberá dentro de los plazos establecidos, actualizar los datos a través de la página web del ICETEX y entregar en la Institución de Educación Superior donde cursa el programa los siguientes documentos para formalizar su renovación:

1. Formulario de actualización de datos de la página web del ICETEX impreso, diligenciado y firmado.
2. Orden de matrícula expedida por la Institución de Educación Superior correspondiente al siguiente periodo o año a cursar, donde se indique programa académico, semestre a cursar y valor de la matrícula ordinaria.
3. Certificado de notas del periodo académico inmediatamente anterior, expedido por la Institución Educativa donde conste como mínimo el promedio de notas acumulado de 3.2 sobre 5.0.

Una vez surtido lo anterior, el ICETEX trasladará los recursos por concepto de matrícula a las Instituciones de Educación Superior respectivas.



Código: F522	Términos de referencia convocatorias fondos en administración	
Versión: 2		
Fecha: 12/01/2024		
Página 14 de 14		

14. TRÁMITE Y REQUISITOS DE CONDONACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO

Si el beneficiario culmina exitosamente sus estudios, según certificación expedida por la universidad en la que los realizó, dispondrá de un periodo de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de grado para presentar soportes ante la Secretaría de Educación del Distrito de Cartagena. El único requisito para obtener la condonación del crédito es la culminación exitosa del programa académico.

El beneficiario deberá radicar ante la Secretaría de Educación del Distrito de Cartagena los siguientes documentos:

1. Solicitud de condonación del crédito, suscrito por el beneficiario
2. Copia de diploma o acta de grado expedido por la institución de educación superior.
3. Copia de documento de identidad.

El Distrito de Cartagena remitirá copia del Acta de Junta Administradora donde se aprueba la condonación de los beneficiarios al ICETEX, para que adelante el registro de las condonaciones.

¡Importante!

- La Junta Administradora del Fondo podrá estudiar y autorizar condonaciones en plazos distintos al establecido en el presente documento, siempre y cuando la solicitud esté motivada en circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
- Cuando se demuestre que el beneficiario por fuerza mayor o caso fortuito no obtiene el título académico, la Junta Administradora estudiará el caso y determinará si autoriza la condonación del beneficio otorgado.

15. ADENDAS

Las condiciones y fechas del cronograma definidos en la presente convocatoria se podrán modificar a través de ADENDA dentro de los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria.

16. CONTACTO

Para más información sobre la convocatoria y proceso de inscripción, consultar o comunicarse a través de los canales de atención disponibles por el ICETEX, a través del siguiente enlace: <https://web.icetex.gov.co/creditos/modo-on> o en el menú atención al ciudadano o línea de atención gratuidad 01 8000 916 821 o las líneas telefónicas en Bogotá (601) 7491326 o (601) 7491976